

RESOLUCIÓN del director de Transferencia e Innovación de la Universidad de Granada, de 29 de abril de 2026, por la que se publican las bases reguladoras y se convoca la II Edición de los Premios al mejor Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster en Economía Social de la Cátedra de Economía Social de la Universidad de Granada

Uno de los grandes objetivos que tiene en su horizonte la Unión Europea para el 2030 es el aumento de la tasa de empleo y la reducción del número de personas en riesgo de pobreza y exclusión social. Para ello, pone el foco en el conocimiento y la sensibilización de estos modelos de negocio alternativos a los modelos capitalistas conservadores en los planes de estudios superiores, dotándolos de un mayor atractivo para la comunidad universitaria. Con esta consideración, en los últimos años, la educación para el emprendimiento se ha vuelto más frecuente en los sistemas educativos.

Para mejorar la visibilización de la economía social entre la comunidad universitaria y contribuir a aumentar el atractivo del espíritu empresarial social en la comunidad universitaria, en la empresarial y en la sociedad en general, se resuelve, por iniciativa de la Cátedra de Economía Social de la Universidad de Granada, convocar la II Edición del Premio al mejor Trabajo Fin de Grado y al mejor Trabajo Fin de Máster basados en la Economía Social.

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). Todos los actos integrantes de este procedimiento se publicarán a través de la página web de la Cátedra de Economía Social <https://catedras.ugr.es/economia-social/>

El premio se registrará por las siguientes **BASES**:

1. OBJETO Y FINALIDAD:

Para mejorar la visibilización de la economía social entre la comunidad universitaria y contribuir a aumentar el atractivo del espíritu empresarial social en la comunidad universitaria, en la empresarial y en la sociedad en general, se resuelve convocar la II Edición del Premio al mejor Trabajo Fin de Grado (TFG) y al mejor Trabajo Fin de Máster (TFM) basados en la Economía Social.



En este sentido, el objetivo principal de este premio, convocado en régimen de concurrencia competitiva, es reconocer el trabajo realizado por los estudiantes de la Universidad de Granada en la elaboración y defensa de su TFG y/o TFM en los últimos tres cursos (incluido el actual 2025/2026), que verse sobre algún aspecto referente a la Economía Social.

Este premio está contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Universidad de Granada 2026, con el código PES-2026-032.

2. PARTICIPANTES:

Podrá participar en el premio cualquier miembro del estudiantado matriculado en el curso académico 2025/2026 en los grados, másteres oficiales y propios y estudios de doctorado que se imparten en la Universidad de Granada; así como las personas egresadas de los mismos que hayan finalizado sus estudios en los dos años anteriores a la convocatoria del presente premio (cursos 2023/2024 y 2024/2025) que cumplan estas Bases.

La Cátedra de Economía Social, en colaboración con las Facultades y la Escuela Internacional de Posgrado, realizará las comprobaciones oportunas para asegurar el cumplimiento de estas Bases por parte de las personas participantes a través de la consulta a las bases de datos de la Universidad de Granada y otros medios informáticos a su disposición.

3. CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES Y DE LOS PROYECTOS:

- Podrán optar al premio todos aquellos estudiantes o egresados de la Universidad de Granada que, habiendo obtenido la calificación mínima de 8/10 en su TFG/TFM en los cursos académicos 2023/2024, 2024/2025 o 2025/2026, así lo soliciten.
- Las personas que presenten su candidatura deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro de subvenciones. No podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la coordinadora de la Cátedra de Economía Social.
- Los TFG y TFM presentados deben versar sobre una de las temáticas siguientes:
 - Emprendimiento social y cooperativo.
 - Gestión de organizaciones de economía social



- Historia de las organizaciones de economía social
- Impacto social, medioambiental y económico de las organizaciones de economía social
- Serán considerados otros trabajos que se ocupen de temas no especificados en esta relación, siempre y cuando sus contenidos sean referentes a la economía social.

4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y PLAZO:

Las personas interesadas podrán solicitar participar en el concurso y presentar sus proyectos en el Registro Electrónico de la UGR, a través del procedimiento de solicitud genérica <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>.

Las solicitudes han de dirigirse a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, dentro del plazo previsto, indicando como «petición», «II Premio al mejor TFG y/o TFM en economía social».

El plazo de presentación de solicitudes transcurrirá desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR hasta el 30 de septiembre de 2026.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las personas interesadas en participar en el II Premio al mejor TFG/TFM de Economía Social deberán preparar y aportar la siguiente documentación:

- Una copia del TFG o el TFM, en formato pdf.
- Certificado académico personal (asignaturas y sus calificaciones), en el caso de estudiantes de Grado o Máster.
- Declaración responsable, según modelo del Anexo 1.

6. PREMIO:

Se adjudicará un único premio para cada categoría, dotado con 500 euros para el mejor TFM, y con 300 euros para el mejor TFG; sujeto a la retención que legalmente corresponda de IRPF, al autor o autora del TFG o TFM ganador.

Este premio estará financiado con cargo al centro de gasto 30SJ260006 541A 786.00 del ejercicio económico 2026, con una cuantía total máxima de 800 euros.

Para hacer efectivo el ingreso de los premios, las personas beneficiarias deberán comunicar un número de cuenta corriente a través del procedimiento Modificación/Alta de cuenta bancaria de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, presentada por el/la interesado/a, disponible en el siguiente enlace: <https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>



La concesión de este premio se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, y es incompatible con la percepción por parte de la persona o personas premiadas de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Los datos de las personas beneficiarias y de los premios obtenidos se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, administrada por la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda).

7. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO:

La Comisión de Evaluación de los Premios estará presidida por Juan Antonio Rubio Mondéjar, profesor de Teoría e Historia Económicas y miembro de la Cátedra de Economía Social; y quedará compuesto por dicho presidente, Ana María Bojica, directora de la Cátedra de Economía Social de la Universidad de Granada, y por Silvia Elisa Rescalvo Martín, profesora de Organización de Empresas 1 y miembro de la Cátedra de Economía Social. En caso de que alguno de los miembros propuestos del tribunal no pudiera asistir por alguna causa justificada, deberá designar a otra persona de la misma institución u organización, con competencias o experiencia en economía social, que actuará en representación suya.

La Comisión de Evaluación podrá proponer que el premio quede desierto, si así lo considera conveniente.

Todos los miembros de la Comisión deberán cumplimentar, de manera individualizada, una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Las DACI se formularán una vez conocidas las personas solicitantes.

El órgano instructor de este procedimiento es la profesora María Nieves Pérez Aróstegui, miembro de la Cátedra de Economía Social de la Universidad de Granada.

Los criterios de evaluación para la concesión de los premios son:

- Coherencia de la temática del trabajo presentado con el área de economía social (20 % de ponderación).
- La calidad y relevancia científica del tema abordado en el TFG o TFM (20 % de ponderación).
- La contribución del TFG o TFM al avance de la economía social como disciplina científica (20 % de ponderación)
- Las implicaciones prácticas para la economía, la política, la gestión empresarial y la sociedad en general y su repercusión en la mejora de la sostenibilidad económica, social y/o



- medioambiental de la economía social (30 % de ponderación).
- Presentación de resultados en forma de artículos de investigación o divulgación, o contribuciones a congresos, derivados del TFG o TFM (10 % de ponderación).

8. PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y DE COMUNICACIÓN:

La selección de las candidaturas ganadoras, por parte del comité de evaluación, se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente hábil a la fecha límite de presentación de candidaturas. La decisión de la Comisión será adoptada por consenso. Una vez analizados los trabajos propuestos, se levantará acta en la que incluirán las propuestas ganadoras, dejando constancia de todas las propuestas presentadas, su puntuación y juicio sobre las mismas; igualmente, se justificará, en caso de haberlo, la posible exclusión de propuestas. Previo informe motivado de la comisión de evaluación, los premios podrán ser declarados desiertos. Circunstancialmente, la comisión de evaluación podrá proponer una o varias menciones honoríficas a TFG o TFM presentados que se consideren especialmente destacables. Tales menciones carecerán de asignación económica.

Terminada la valoración, el órgano instructor, a la vista del acta e informes de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta provisional de resolución de concesión. Dicha resolución será publicada en la web de la Cátedra de Economía Social (<https://catedras.ugr.es/economia-social/>)—en sustitución de la notificación individual a las personas interesadas y con los mismos efectos—, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente de la publicación.

Resueltas las alegaciones, en su caso, el director de Transferencia e Innovación dictará resolución definitiva por delegación de competencias del rector (formulada en resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto). La resolución se publicará en la página web de la Cátedra de Economía Social (<https://catedras.ugr.es/economia-social/>), en sustitución de la notificación individual y surtiendo los mismos efectos.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Rector, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución definitiva de adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio).



9. ENTREGA DE PREMIOS:

La entrega ceremonial del certificado de premio se realizará en el Acto del Patrón de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales del año 2027.

10. DERECHOS DE DIVULGACIÓN:

El autor o la autora del TFG o TFM ganador del II Premio al mejor TFG y/o TFM en Economía Social conceden permiso a la Cátedra de Economía Social de la Universidad de Granada, así como a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, para la divulgación del mismo por medios digitales e impresos, con el objetivo de fomentar e impulsar el espíritu crítico en Economía Social en el estudiantado y profesorado de la Universidad de Granada.

11. ACEPTACIÓN DE BASES Y CRITERIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

La participación en este premio implica la aceptación de estas Bases, cuya interpretación es responsabilidad de la organización de este, así como el criterio de la comisión de evaluación en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de aquellas.

12. EXCLUSIÓN DEL PREMIO Y REINTEGRO:

Serán excluidos de este premio aquellos participantes que incurran en cualquier incumplimiento de estas Bases.

Asimismo, en caso de producirse alguna de las causas de reintegro recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, se exigirá la devolución del premio.

13. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago del premio.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada



supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se recoge en la normativa de referencia sobre la materia.

14. RECURSOS:

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante el rector de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2-10-2015), o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE. núm. 167, de 14-7-98).

EL DIRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN

(Por delegación de competencias del rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Carlos Sampedro Matarín



ANEXO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	
DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio fiscal	
Grado o Máster en el que ha presentado el TFG o TFM	
Teléfono	
Email de contacto	

DECLARO

Que el trabajo propuesto para la II Edición de Premios al mejor TFG y/o TFM en Economía Social, con el título

_____ no ha sido galardonado previamente en otras convocatorias de premios similares ni se encuentra en proceso de evaluación de otro concurso similar.

- Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- Que me hallo al corriente de pago de obligaciones tributarias o con la Seguridad Social.
- No me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- Me comprometo a mantener estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio, informando de cualquier variación en estas circunstancias al órgano instructor.

En Granada, a de de 2026.

